ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

ACTA No. 4161.050.3.2.326	FECHA:	01/dic/2022
	HORA INICIAL:	08:30 a. m.
	HORA FINAL:	11:00 a. m.
OBJETIVO: Realizar decima sesión de la Mesa de Atención a Todas las Formas de Violencia Contra las Mujeres, vigencia 2022.	LUGAR: Casa de Justicia de Siloé.	

ASISTENTES: Patricia Inés Corina Rojas - Asesora Despacho del Alcalde, Érika Hernández – Policía Nacional, Henry Rivera Soto - Contratista. (Ver listado de asistencia).

INVITADO: Personería Distrital, Defensoría del Pueblo, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía Seccional Cali, Organización de Mujeres, Fundación Santa María y Observatorio de Seguridad de Cali.

ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida.
2. Verificación de cumplimiento de *quórum.*
3. Instalación de la Mesa.
4. Aprobación del acta anterior.
5. Revisión de compromisos
6. Presentación de Observatorio de Seguridad – Balance 2022
7. Presentación Santamaría Fundación – Casos.
8. Proposiciones y Varios
9. Cierre.

DESARROLLO

1. **Bienvenida:** Se dio la bienvenida a todas las personas presentes en la Mesa de Atención a Todas las Formas de Violencia Contra las Mujeres.

2. **Verificación de cumplimiento de *quórum*:** se realizó el llamado a lista con los siguientes asistentes:

 - Secretaría de Seguridad y Justicia.
 - Secretaría de Bienestar Social, Subsecretaria de Equidad y Género.
 - Secretaría de Salud Pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Presentación del Observatorio de Seguridad de Cali.

La profesional de la Estadística Sandra Valencia, realizó una presentación en la que mostró gráficos del comportamiento de homicidios hacia mujeres en Santiago de Cali, con corte a 19 de noviembre de 2022: se reportan 66 casos, hecho que permite observar una disminución respecto al promedio (de 1993 a 2021) y un incremento del 12 % con respecto al año pasado. Sin embargo, cobra cierto protagonismo de la proporción de homicidios de mujeres con respecto al total de homicidios en Santiago de Cali, con una proporción del 7,7 %. En cuanto a las comunas, son la 8, la 11, la 14 y la 20 las que tienen incremento superior al 100 %; la Comuna 15 es la que más casos presenta (7), con el mismo comportamiento del año anterior. En cuanto a los feminicidios, 7 en el presente año han sido tipificados.

Desde el Observatorio de Seguridad, manifestaron que después de los primeros cinco (5) días del mes enero del 2023, se podría tener el balance completo del año 2022.

7. Presentación Santamaría Fundación – Casos

Desde Santamaría Fundación

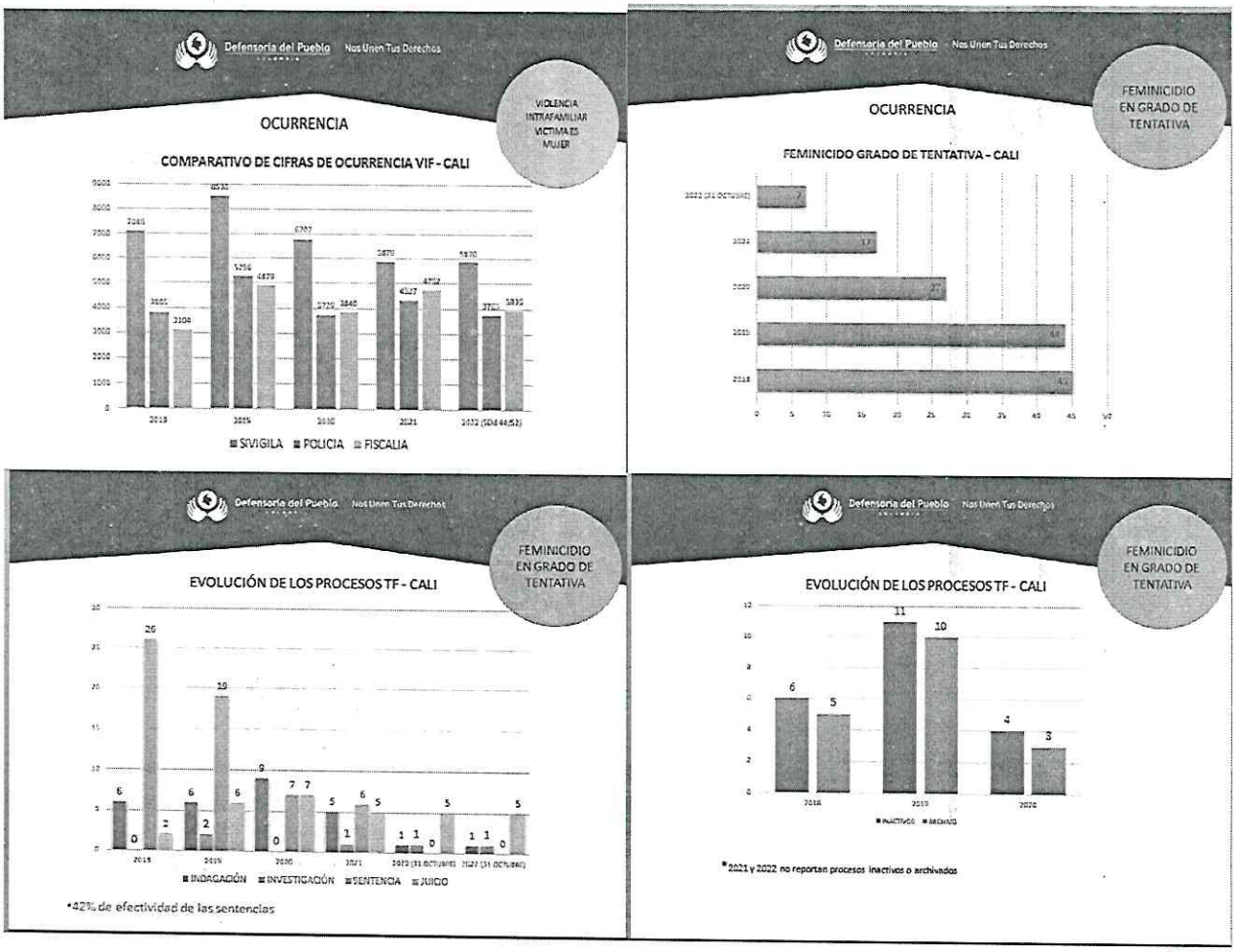
Desde la fundación se quieren socializar diferentes situaciones generales y algunas puntuales en las cuales no se ha logrado avanzar. Se presentaron las siguientes situaciones:

El caso de Sara Nicol Muñoz, de quien no se ha logrado conocer los avances del proceso y no han invitado a la Fundación a las audiencias. La Fiscalía solicitó que a través de correo electrónico y de manera formal, se pueda solicitar los avances del mismo.

Como segunda situación, se presentó el caso de varias mujeres trans que han acudido al HUV: reciben la atención por la urgencia, pero no se les activa la ruta de atención. De estos casos, Santamaría Fundación enviará la información de las víctimas a la Fiscalía para consultar si existe alguna denuncia; igualmente, se compartirán los datos a la Defensoría del Pueblo.

Se han presentado diferentes situaciones con el sector Salud: a las mujeres trans les están realizando pruebas sin su consentimiento y la forma de entregar el resultado no es la más respetuosa con las mujeres.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que considera no se deben realizar en atención de la desventaja psicológica de la víctima que viene de vivir una relación desigual y dominante, en ningún caso donde el citado fue conminado por violencia de género es proporcionado pasar a un escenario de la conciliación y menos si la victima está en el hogar de acogida, porque ello es indicativo que la escalada de la violencia ya comporta un riesgo alto o extremo de feminicidio. El escenario de la conciliación propicia acuerdos de los cuales se generan peligros como visitas que debe garantizar la madre personalmente cuando no cuenta con redes de apoyo que se encarguen de ello, al control periódico de la madre con el pretexto del cumplimiento de las visitas, la confrontación con el agresor en la entrega presencial de dinero de alimentos a la madre, posterior a hechos graves de violencias por los que han acudido a buscar ayuda institucional o por los que entraron a la medida de atención en hogar de acogida, en algunos casos con récord de denuncias por varios estallidos de violencias; revisando con perspectiva de género los casos, la autoridad competente Comisario de Familia o Juez de Garantías, podrá decidir no aperturar conciliación y aplicar los recursos de protección para prevenir violencias potencialmente feminicidas, riesgos de instrumentalización y daño de los menores en común entre víctima y agresor.

La intención de bridar garantías de los menores a no ser separados de su figura paterna, no debe ser desde la generalidad, respetuosamente se recomienda a la autoridad observar el contexto de violencia en alta escalada o sistematicidad que los equipos de casa Matria están acompañando y para todas las ciudadanas, es importante mirar con más detenimiento si realmente el padre es garante de derechos o incumple su deber de protección de la familia y de los menores a su cargo, exigírsele las obligaciones antes de otorgar derechos que arriesgan la vida o la dignidad humana de las mujeres, los niños y niñas en los contextos de violencia generados por padres agresores; si el padre no cumple el art 42 constitucional atentando contra la armonía familiar, el comisario (a) que tiene facultades jurisdiccionales para tomar decisiones, podrá suspender las visitas e imponer las pensiones alimentarias con base en su sana crítica y la capacidad del alimentante, de manera provisional hasta los fallos de fondo de las autoridades de conocimiento o hasta que el ciudadano le demuestre al comisario(a), el cumplimiento de las medidas que adoptó. (ejemplo, que le demuestre que realizó el proceso terapéutico ordenado y el sector salud determine que el paciente ha realizado un tratamiento adecuado y eficaz para superar su comportamiento irascible y violento) sus decisiones se fundamentaran en elementos que sustenten que actuó para prevenir la repetición de las conductas que afectan la salud física y mental de las mujeres y los hijos e hijas que resultan afectados incidental o directamente en los escenarios de agresión contra la madre. A cambio de la conciliación el recurso más expedito dadas las circunstancias, es el artículo 17 de la ley 1257 de 2008 del que puede materializar los Literales, : h***) Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras***

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) LISTADO DE ASISTENCIA	MAGT04.03.P003.F007 VERSIÓN: 002

ACTA DE REUNIÓN N° 4161.050.3.2.326

FECHA: 01. DIC/2022
HORA INICIAL: 08:30am
HORA FINAL: 11:00 am
LUGAR: Casa de Justicia Siloe - Piso 4.

OBJETIVO: Realizar decima sesion de la Mesa de atencion a todas las formas de violencia contra la mujer.

ASISTENTES					
N°	Nombre	Organismo/Entidad	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Asmd Carolina Cano M.	ICBF	3003214838	asmd.cano@icbf.gov.co	
2	Erica Hernandez	Policia	3187703955	ev.hernandez000@	
3	Fredy A. Chaves Tam.	Policia	3174014366	meral. derhe@correo.policia.gov.	
4	Alejandra Osorio V	SBS-SSEq. Género	3012176524	alejandra.osorio.val@cali.gov.co	
5	Gussele Gonzalez G.	Santamaria Fund.	3175713790	[illegible]	
6	Sandra Sadquero	Defensoria Pueblo	3218724190	ssalquero@defensoria.gov.co	
7	Yadth Patricia Mosquera	Fiscalia Cali	3185381083	Yadth.mosquera@fiscalia.gov.co	
8	Maria Luisa Rosero	Procuraduria Prov. Cali	3012172692	mlrosero@procuraduria.gov.co	
9	Katheryn Palacios Cordoba	SSS. Acc. Emergencia	3167559873	Katheryn.palacios@cali.gov.co	
10	Analucia Betancourt	SSJ y PVBG	3003876407	analuciapar@gmail.com	
11	Psicologa Oficina	S.A.T	3109235311	[illegible]	
12	Jair Angulo Anguiano G.	SSJ. CJ. Siloé	3155184079	CJ. siloe@cali.gov.co	
13	Martha Cecilia Cabrera	SSJ.	3182203392	dimar2272@gmail.com	
14	Francisco Taylor Op	Medicina Legal	3114609857	francisco.taylor@medicinalegal.gov	
15	Sandra Gomez	SSJ	3114828574	Sandragomez61963@	
16	GERARDO RAMON T.	SSJ	3004918572	Pimpf66@hotmail.com	Gerardo R
17	Andrea Muñoz Chacon	SAJ	3176431187	Andrea.Munoz.cha@cali.gov	Andrea M.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del